Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

36/2016

AFIP - DGI c/ RUTENIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIA s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de agosto de 2019.- MVC

En atención al tiempo transcurrido desde la última actuación cumplida en la causa, intímese a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, **acredite la notificación de la sentencia** de ejecución dictada en la causa y **manifieste si mantiene interés en la prosecución de la ejecución**, haciéndole saber que -en caso negativo- deberá **acompañar instrucción de archivo** expedida administrativamente y acreditar o denunciar **si trabó embargo general de fondos y valores bancarios** u **otras medidas** contra la ejecutada, supuesto en el que deberá también acreditar o gestionar su **levantamiento**. Ello, bajo apercibimiento de archivar la causa sin más trámite y bajo su exclusiva responsabilidad.

Notifíquese electrónicamente por Secretaría.-

Fernando Sanz de Urquiza

Juez Federal

Fecha de firma: 08/08/2019
Firmado por: CARLOS ALEJANDRO FAGGI, JUEZ FEDERAL (P.R.S.)

#27964030#240142820#20190722104645247

NOTA: En …./08/2019, a las …. : ….. hs., se notificó electrónicamente a la parte actora lo proveído precedentemente. Conste.-

María Eva Merlo
Secretaria

Fecha de firma: 08/08/2019
Firmado por: CARLOS ALEJANDRO FAGGI, JUEZ FEDERAL (P.R.S.)

#27964030#240142820#20190722104645247